



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4.188

TEMUCO,

VISTOS:

21 NOV. 2012

- de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
 - 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 383-014 del señor **NICOLAS TOLENTINO MUÑOZ CANDIA, RUT** quien era comerciante del puesto N° 14 del bandejón 3 de Feria Pinto, ubicado en calle Pinto sin numero en el rubro de herramientas, por incumplimiento de la ordenanza N° 001.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.
- 3.- A la Dirección de fiscalización la corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



528678